

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5701 - Decreto N° 1487
DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN DOS FRACCIONES,
PARTE DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CATASTRAL N° 07-24-
90-4950 Y MATRÍCULA CATASTRAL N° 07-24-90-4357, DESTINADO A LA
CONSTRUCCIÓN DEL DIQUELA FLORIDA Y AL CAMINO DE ACCESO AL DIQUE

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DECATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación dos fracciones, parte de mayor extensión del inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 07-24-90-4950 y una fracción, parte de mayor extensión del inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 07-24-90-4357, ubicadas al Oeste del Dique «El Jumeal» cuyas medidas y linderos que se detallan a continuación son conforme Anexos Gráficos 1 y 2, siendo definitivos los que resulten de la registración de la Mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro Provincial.

Fracción I: Dique

Superficie: 121Has 7003.01m²

Medidas:

Norte: Del vértice 3 al vértice 4, 634.01m

Este: Del vértice 4 al vértice 8, en línea quebrada, 477.04m + 833.19m + 85.06m + 173.41m.

Sur: Del vértice 8 al vértice 1, en línea quebrada, 227.77m + 480.45m + 183.08m.

Oeste: Del vértice 1 al vértice 3, en línea quebrada, 427.59m + 1104.98m.

Linderos: Al Norte, Sur y Oeste: remanente de la parcela Matrícula Catastral 07-24-90-4950 y al Este: remanente de la parcela Matrícula Catastral 07-24-90- 4950 y parcela Matrícula Catastral 07-24-90-4357.

(ANEXO GRÁFICO 1 — Fracción I y ANEXO 1, «Dique La Florida» — Fracción I - Planilla de Lados).

Fracción II: Dique

Superficie: 4 Has 9475.62m²

Medidas:

Este: Del vértice 5 al vértice 11, 699.74m Sudeste: Del vértice 11 al vértice 7, 228.43m Sudoeste Del vértice 6 al vértice 7, 85.06m

Oeste: Del vértice 5 al vértice 6, 833.19m

Linderos: Al Norte, Sur y Oeste: parcela Matrícula Catastral 07-24-90-4950 y al Este: remanente de la parcela Matrícula Catastral 07-24-90-4357.

(ANEXO GRÁFICO 1 — Fracción II y ANEXO 1 «Dique La Florida» — Fracción II-Planilla de Lados)

Fracción III: Acceso al Dique

Superficie: 4 Has 8 121.71m²

Medidas:

Partiendo del vértice 1 hacia el Oeste hasta el vértice 4 en línea quebrada 60.89m + 66.5 m + 216.01m, desde este punto con sentido hacia el Norte hasta el vértice 17 en línea quebrada 57.66m + 48.96m+ 62.26m+ 136.06m + 83.75m + 122.67m +127.48m + 165.06m + 126.65m + 71.56m + 64.43m + 69.94m + 37.94m, desde este vértice con sentido hacia el Sudeste hasta el vértice 18, 30.00m, desde este punto con sentido hacia el sur hasta el vértice 31 en línea quebrada 33.99m + 55.72m + 71.51m + 80.47m + 126.73m + 160.21m + 74.24m + 98.65m + 99.70m + 126.73m + 51.81m + 46.07m + 43.84m, luego en sentido hacia el Este hasta el vértice 34 en línea quebrada 206.41m + 90.91m + 76.16m y desde este punto hacia el sueste hasta el vértice 1, 30.00m.

Linderos: Al Norte, Este y Oeste remanente de la parcela Matrícula Catastral 07-24-90-4950 y al Sur: remanente de la parcela Matrícula Catastral 07-24-90- 4950 y ruta N° 107

(ANEXO GRÁFICO 2 — Fracción 3 yANEXO 2 - «Acceso Dique La Florida» - Planilla de Lados).

ARTÍCULO 2°.- Las fracciones I, II serán destinadas a la construcción del Dique «La Florida» y la fracción III al camino de acceso al dique.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ejecutivo Provincial a suscribir convenios con los propietarios de las parcelas afectadas que se identifican en el Artículo 1° que contemplen la justa compensación de los intereses de las partes.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que se refiere la Ley N° 2210 en caso de no lograrse el avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días a partir de la vigencia de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 6°.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5701

ANEXO I

DIQUE LA FLORIDA

FRACCIÓN I

PLANILLA DE LADOS

1-2 427.59m

2-3 1104.98m

3-4 634.01m

4-5 477.04m

5-6 833.19m

6-7 85.06m
7-8 173.41m
8-9 227.77m
9-10 480.45m
10-1 183.08m

DIQUE LA FLORIDA

FRACCIÓN II

PLANILLA DE LADOS

5-11 699.74m
11-7 228.43m
7-6 85.06m
6-5 833.19m

ANEXO 2

ACCESO DIQUE LA FLORIDA

FRACCIÓN III

PLANILLA DE LADOS

1-2 60.89m
2-3 66.51m
3-4 216.01m
4-5 57.66m
5-6 48.96m
6-7 62.26m
7-8 136.06m
8-9 83.75m
9-10 122.67m
10-11 127.48m
11-12 165.06m
12-13 126.65m
13-14 71.56m
14-15 64.43m
15-16 69.94m
16-17 37.94m
17-18 30.00m
18-19 33.99m
19-20 55.72m
20-21 71.51m
21-22 80.47m
22-23 126.73m
23-24 160.21m
24-25 74.24m
25-26 98.65m
26-27 99.70m
27-28 126.73m
28-29 51.81m
29-30 46.07m
30-31 43.84m
31-32 206.41m
32-33 90.91m
33-34 76.16m

Nota: Croqui para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección Boletín Oficial

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-05-2025 15:58:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*